**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA.**

**LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DE LA ALCALDIA MUNNICIPAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, COMUNICA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA:**

1. En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), todas las Instituciones del Estado, están en la obligación a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública.
2. Que sin embargo el municipio constitutye la unidad politica administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que les es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formacióm y conducción de la sociedd local, con autonomia para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
3. Que en este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el art. 22 de la LAIP, ***“ Las Unidades de Acceso a la Informacion Publica elaboraran semestralmente y por rubros tematicos un indice de la informacion clasificada como reservada. Dicho indice debera indicar la unidad administrativa que genero la informacion, la fecha de la clasificacion, su fundamento, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan. Dicha informacion debera ser remitida al instituto”***
4. Que por lo anterior, se establece que para el primer semestre del año dos mil diecinueve el **INDICE DE RESERVA** es de carácter **INEXISTENTE**, dentro de nuestra Institución; no obstante que en caso de darse, se publicara para consulta, de una manera oportuna y veraz.

**No habiendo más que hacer constar, para lo cual firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia, en la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, dieciseis de enero de dos mil diecinueve.**

**Lic. Alfonso Josué Moraga Fuentes**

**Oficial de Información.**